

GACETA OFICIAL

AÑO XCIX

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 26 DE MAYO DE 2003

Nº 24,808

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DECRETO Nº 48

(De 21 de mayo de 2003)

“POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, ENCARGADO.”

..... PAG. 1

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 46

(De 21 de mayo de 2003)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA A CELEBRARSE ENTRE LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA (ARI) Y LA SOCIEDAD MSG ENTERPRISE INC., DE UN BLOQUE DE 42 EDIFICIOS RESIDENCIALES Y LOS TERRENOS SOBRE LOS CUALES ESTAN CONSTRUIDOS, UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE CLAYTON, SECTOR GUANDU, CORREGIMIENTO DE ANCON, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA, CON UN CANON DE ARRENDAMIENTO ANUAL DE DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL BALBOAS (B/.229,000.00); POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS Y UN MONTO TOTAL DE ARRENDAMIENTO DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL BALBOAS (B/.458,000.00).” PAG. 3

RESOLUCION DE GABINETE Nº 47

(De 21 de mayo de 2003)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCEPTUA A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE CONTRATISTA Y SE LE AUTORIZA A CELEBRAR CON EL HOSPITAL DEL NIÑO EL CONVENIO DALC-04-2003, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION DE URGENCIA ESPECIALIZADA, SERVICIOS DE ATENCION DE URGENCIA ESPECIALIZADA CON INTERNAMIENTO PARA OBSERVACION Y TRATAMIENTO, SERVICIOS DE ATENCION DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, SERVICIOS DE HOSPITALIZACION DE PEDIATRIA Y DE CUIDADOS INTENSIVOS, SERVICIOS DE CIRUGIA AMBULATORIA Y NO AMBULATORIA Y SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS BENEFICIARIOS DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, MENORES DE 15 AÑOS.”

..... PAG. 6

RESOLUCION DE GABINETE Nº 48

(De 21 de mayo de 2003)

“POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL BANCO NACIONAL DE PANAMA Y LA AUTORIDAD AERONAUTICA CIVIL, POR UN MONTO DE CATORCE MILLONES DE BALBOAS (B/.14,000,000.00) PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE LOS EQUIPOS, SERVICIOS Y SISTEMAS QUE COMPONEN EL PROYECTO PARA EL SUMINISTRO, ACTUALIZACION, INTEGRACION E INSTALACION DE LOS SISTEMAS QUE APOYAN LA COMUNICACION, NAVEGACION Y VIGILANCIA EN LA REPUBLICA DE PANAMA, A TRAVES DEL PROYECTO DE ASISTENCIA TECNICA DE LA ORGANIZACION DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL (OACI).” PAG. 8

CONTINUA EN LA PAGINA 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,

Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.1.20

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO N° 603

(De 09 de mayo de 2003)

“RECONOCER A LA ASOCIACION DENOMINADA “COMUNICACION TOTAL, (CO.TO.) COMO INSTITUCION EDUCATIVA SIN FINES DE LUCRO.” PAG. 10

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RESOLUCION N° 076

(De 14 de mayo de 2003)

“OTORGAR A SAYURI ELIZABETH RIVERA GOMEZ, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N° 8-531-122 LA LICENCIA 316, PARA EJERCER LA PROFESION DE AGENTE CORREDOR DE ADUANAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.” PAG. 12

RESOLUCION N° 079

(De 14 de mayo de 2003)

“OTORGAR A MARCOS ERNESTO VIDES CAÑAS, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N° 8-721-1432 LA LICENCIA 319, PARA EJERCER LA PROFESION DE AGENTE CORREDOR DE ADUANAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.” PAG. 13

RESOLUCION N° 080

(De 14 de mayo de 2003)

“OTORGAR A OBAULIO CASTRO, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N° 8-285-592 LA LICENCIA 310, PARA EJERCER LA PROFESION DE AGENTE CORREDOR DE ADUANAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.” PAG. 14

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA PAG. 15

AVISOS Y EDICTOS PAG. 20

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO Nº 48
(De 21 de mayo de 2003)**

“Por el cual se designa al Ministro de la Presidencia, Encargado”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico : Se designa a **EDUARDO QUIROS**, actual Ministro de Obras Públicas, como Ministro de la Presidencia, Encargado, del 22 al 28 de mayo del 2003 inclusive, por ausencia de **IVONNE YOUNG**, titular del cargo, quien viajará misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de mayo de dos mil tres.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

**CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 46
(De 21 de mayo de 2003)**

“Por medio de la cual se aprueba el contrato de arrendamiento con opción de compra a celebrarse entre la AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA (ARI) y la sociedad MSG ENTERPRISE INC., de un bloque de 42 edificios residenciales y los terrenos sobre los cuales están construidos, ubicados en la comunidad de Clayton, sector Guandú, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, con un canon de arrendamiento anual de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL BALBOAS (B/.229,000.00); por el término de dos (2) años y un monto total de arrendamiento de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL BALBOAS (B/.458,000.00)”.

EL CONSEJO DE GABINETE
En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que la AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA (ARI), de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley Nº5 de 25 de febrero de 1993, modificada y adicionada por la Ley Nº7 de 7 de marzo de 1995, por la ley Nº20 de 7 de mayo de 2002, por la Ley Nº22 de 30 de junio de 1999 y la Ley Nº62 de 31 de diciembre de 1999, ejerce de manera privativa la custodia, aprovechamiento y administración de los bienes Revertidos y por ende, está facultada para arrendar, dar en concesión y vender tales bienes, de manera que los mismos se incorporen gradualmente al desarrollo integral de la Nación y se obtenga el óptimo aprovechamiento de estos recursos y el máximo beneficio para toda la República, de acuerdo con el plan general de uso, conservación y desarrollo del área del Canal, aprobado mediante Ley Nº21 de 2 de julio de 1997.

Que la Junta Directiva de la AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA, mediante Resolución Nº070-02 de 25 de julio de 2002, autorizó a la Administración General para que solicitara ante las autoridades competentes la autorización para que a través del procedimiento de selección de contratista correspondiente otorgara en arrendamiento, con opción a compra un bloque de 42 edificios residenciales, ubicados en la comunidad de Clayton, Sector Guandú, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá. El valor refrendado de estos bienes asciende a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE BALBOAS CON DOS CENTÉSIMOS (B/4,566.409.02).

Que el Consejo de Gabinete mediante Resolución Nº93 de 18 de septiembre de 2002, autorizó a la AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA para que a través del procedimiento de selección de contratista (acto público) otorgara en arrendamiento por el término de dos (2) años, con opción a compra un bloque de 42 edificios residenciales, ubicados en la comunidad de Clayton, Sector Guandú, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.

Que la AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA, convocó para el día 20 de diciembre de 2002, a las 11:00 a.m., la Primera Convocatoria la cual fue declarada desierta, mediante la Resolución Administrativa Nº858-2002 de 20 de diciembre de 2002. Posteriormente convocó para el día 20 de febrero de 2003, a las 11:00 a.m., la Segunda Convocatoria la cual también fue declarada desierta, mediante la Resolución Administrativa Nº105-2003 de 20 de febrero de 2003.

Que la AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA convocó para el día 6 de marzo de 2003, a las 10:00 a.m., la celebración de la Licitación Pública Nº22-ARI-2002, Tercera Convocatoria y se presentó una sola propuesta:

Proponente	Canon Anual Propuesto	Bienes Raíces Autorizadas
MSG ENTERPRISE INC.	B/.229,000.00	Bienes Raíces y Seguros Carles, S.A

Que Mediante Resolución de Junta Directiva de LA AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA N°016-03 de 13 de marzo de 2003, se adjudica a la sociedad MSG ENTERPRISE INC., la Licitación Pública N°22-ARI-2002, en su Tercera Convocatoria; para otorgar en arrendamiento con opción a compra un bloque de 42 edificios residenciales y los terrenos sobre los cuales están construidos, ubicados en la comunidad de Clayton, sector Guandú, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá por el canon de arrendamiento anual de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL BALBOAS (B/.229,000.00); y se autoriza a la Administración General a suscribir el contrato de arrendamiento correspondiente, por el término de dos (2) años y un monto total de arrendamiento de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL BALBOAS (B/.458,000.00).

Que la AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA recibió el abono equivalente al diez por ciento (10%) del valor refrendado de los 42 edificios objeto del arrendamiento, presentado por la sociedad MSG ENTERPRISE INC., por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA BALBOAS CON NOVENTA CENTÉSIMOS (B/.456,640.90), según consta en los recibos N°5536 de 31 de marzo de 2003 y N°5567 de 7 de abril de 2003.

Que en razón de lo anterior, el Honorable Consejo de Gabinete, debidamente facultado por Artículo 32-A de la Ley N°5 de 25 de febrero de 1993 modificada y adicionada por la Ley N°7 de 7 de marzo de 1996, por la ley N°20 de 7 de mayo de 2002, por la Ley N°22 de 30 de junio de 1999 y la Ley N°62 de 31 de diciembre de 1999 y en el artículo N°68 de la Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo N°12 del Decreto Ley N°7 de 2 de julio de 1997.

RESUELVE:

ARTICULO I: Aprobar el Contrato de Arrendamiento con opción de compra a celebrarse entre la AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA (ARI) y la sociedad MSG ENTERPRISE INC., de un bloque de 42 edificios residenciales y los terrenos sobre los cuales están construidos, ubicados en la comunidad de Clayton, sector Guandú, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, con un canon de arrendamiento anual de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL BALBOAS (B/.229,000.00); por el término de dos (2) años y un monto total de arrendamiento de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL BALBOAS (B/.458,000.00).

ARTICULO 2: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Esta Resolución se aprueba sobre la base de lo establecido en el artículo 32 A de la Ley N°5 de 25 de febrero de 1993 modificada y adicionada por la Ley N°7 de 7 de marzo de 1996, por la ley N°20 de 7 de mayo de 2002, por la Ley N°22 de 30 de junio de 1999 y la Ley N°62 de 31 de diciembre de 1999 y en el artículos N°46 y N°68 de la Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo N°12 del Decreto Ley N°7 de 2 de julio de 1997.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil tres (2003).

MIREYA MOSCOSO
 Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
 Ministro de Gobierno y Justicia
HARMODIO ARIAS CERJACK
 Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO DELGADO DURAN
 Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
 Ministra de Educación
EDUARDO ANTONIO QUIROS
 Ministro de Obras Públicas
LYNETTE STANZIOLA APOLAYO
 Ministra de Salud, Encargada

JAIME MORENO DIAZ
 Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN JACOME DIEZ
 Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL A. CARDENAS
 Ministro de Vivienda
LYNETTE STANZIOLA APOLAYO
 Ministra de Desarrollo Agropecuario
ROSABEL VERGARA
 Ministra de la Juventud, la Mujer,
 la Niñez y la Familia
JERRY SALAZAR
 Ministro para Asuntos del Canal

IVONNE YOUNG
 Ministra de la Presidencia y
 Secretaria General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 47
 (De 21 de mayo de 2003)

“Por medio de la cual se exceptúa a la Caja de Seguro Social del procedimiento de selección de contratista y se le autoriza a celebrar con el Hospital del Niño el Convenio DALC-04-2003, para la prestación de Servicios de Atención de Urgencia Especializada, Servicios de Atención de Urgencia Especializada con Internamiento para Observación y Tratamiento, Servicios de Atención de Consulta Externa Especializada, Servicios de Hospitalización de Pediatría y de Cuidados Intensivos, Servicios de Cirugía Ambulatoria y no Ambu'atoria y Servicios de Imagenología Especializada a los niños beneficiarios de la Caja de Seguro Social, menores de 15 años”.

EL CONSEJO DE GABINETE
 En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Caja de Seguro Social solicita al señor Ministro de Salud que sea presentada a la consideración del Consejo de Gabinete, solicitud de excepción del procedimiento de selección de contratista y autorización para contratar directamente la prestación de Servicios de Atención de Urgencia Especializada, Servicios de Atención de Urgencia Especializada con Internamiento para Observación y Tratamiento, Servicios de Atención de Consulta Externa Especializada, Servicios de Hospitalización de Pediatría y de Cuidados Intensivos, Servicios de Cirugía Ambulatoria y no Ambulatoria y Servicios de Imagenología Especializada a los niños beneficiarios de la Caja de Seguro Social, menores de 15 años;

Que el Director General de la Caja de Seguro Social fundamenta su petición en el Informe Ejecutivo No. DNP-UGSES-01-2003, emitido por la Dirección Nacional de Planificación, que contiene la programación para los años 2003 y 2004, que asciende a un monto máximo autorizado de CUATRO MILLONES CIEN MIL BALBOAS SOLAMENTE (B/.4,100,000.00);

Que el artículo 58 numeral 10 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo 11 del Decreto Ley No. 7 de 2 de julio de 1997, establecen que es facultad del Consejo de Gabinete, exceptuar y emitir la correspondiente autorización para contratar directamente cuando la cuantía de la contratación exceda la suma de DOS MILLONES DE BALBOAS (B/.2,000,000.00);

RESUELVE:

ARTICULO 1: Exceptuar a la Caja de Seguro Social del trámite de licitación pública y la autoriza a contratar directamente con el Hospital del Niño, la prestación de Servicios de Atención de Urgencia Especializada, Servicios de Atención de Urgencia Especializada con Internamiento para Observación y Tratamiento, Servicios de Atención de Consulta Externa Especializada, Servicios de Hospitalización de Pediatría y de Cuidados Intensivos, Servicios de Cirugía Ambulatoria y no Ambulatoria y Servicios de Imagenología Especializada a los niños beneficiarios de la Caja de Seguro Social, menores de 15 años, por el período de dos (2) años contados del 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2004, con una erogación máxima de hasta CUATRO MILLONES CIEN MIL BALBOAS SOLAMENTE (B/.4,100,000.00).

ARTICULO 2: Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58 numeral 10 de la Ley No. 56 de 1995, modificado por el Artículo 11 del Decreto Ley No. 7 de 2 de julio de 1997.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil tres (2003).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia
HARMODIO ARIAS CERJACK
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
EDUARDO ANTONIO QUIROS
Ministro de Obras Públicas
LYNETTE M. STANZIOLA A.
Ministra de Salud, a.i.

JAIME MORENO
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN E. JACOME D.
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
LYNETTE M. STANZIOLA A.
Ministra de Desarrollo Agropecuario
JERRY SALAZAR
Ministro para Asuntos del Canal
ROSABEL VERGARA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y
Secretaría General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 48
(De 21 de mayo de 2003)

“Por la cual se emite concepto favorable al contrato a celebrarse entre el Banco Nacional de Panamá y la Autoridad Aeronáutica Civil, por un monto de Catorce millones de balboas (B/.14,000,000.00) para financiar la adquisición de los equipos, servicios y sistemas que componen el Proyecto para el Suministro, Actualización, Integración e Instalación de los sistemas que apoyan la Comunicación, Navegación y Vigilancia en la República de Panamá, a través del Proyecto de Asistencia Técnica de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).”

EL CONSEJO DE GABINETE
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Aeronáutica Civil, es la entidad a la que le corresponde dirigir y reglamentar los servicios de transporte aéreo, regular y prestar los servicios a la navegación aérea, a la seguridad operacional y aeroportuaria, y la certificación y administración de aeródromos, incluyendo su regulación, planificación, operación vigilancia y control, según lo establece el Artículo 2 de la Ley No. 21 de 29 de enero de 2003.

Que la Autoridad Aeronáutica Civil, en representación del Estado Panameño es responsable de ejercer el derecho soberano, sobre todo el espacio aéreo asignado a la República de Panamá, denominado la **FIR-PANAMA**. (Región de Información al Vuelo).

Que siendo la República de Panamá, Signataria del Convenio de Aviación Civil Internacional de 1944, conocido como Convenio de Chicago, la Dirección de Aeronáutica Civil está obligada a cumplir con el Convenio y sus Anexos, en especial con toda la normativa internacional referente a los Servicios de Navegación Aérea.

Que es responsabilidad de la Autoridad de Aeronáutica Civil, prestar los servicios de navegación aérea en toda esta Región de Información al Vuelo, dentro de los que se destacan los servicios de tránsito aéreo, los servicios de meteorología, los servicios de comunicaciones, información aeronáutica y el servicio de ayudas a la navegación aérea.

Que el Consejo de Gabinete en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2003, mediante Resolución N°40 exceptuó a la Autoridad de Aeronáutica Civil del procedimiento de Selección de Contratista y lo autorizó a contratar directamente con el Banco Nacional de Panamá contrato de préstamo por el monto de hasta catorce millones de balboas (B/14,000.00) para el financiamiento del Proyecto para el Suministro, Actualización, Integración e Instalación de los sistemas que apoyan la Comunicación, Navegación y Vigilancia en la República de Panamá, a través del Proyecto de Asistencia Técnica de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)."

Que el Consejo Económico Nacional en su sesión celebrada el día 13 de mayo de 2003 emitió opinión favorable al proyecto de contrato, tal y como consta en la nota CENA 155 de 13 de mayo de 2003.

Que tal y como lo establece el artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995 se requiere el concepto favorable del Consejo de Gabinete en aquellos contratos que superen la suma de dos millones de balboas (2,000,000.00).

RESUELVE:

PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato a celebrarse entre el Banco Nacional de Panamá y la Autoridad Aeronáutica Civil, por un monto de Catorce millones de balboas (B/.14,000,000.00) para financiar la adquisición de los equipos, servicios y sistemas que componen el Proyecto para el Suministro, Actualización, Integración e Instalación de los sistemas que apoyan la Comunicación, Navegación y Vigilancia en la República de Panamá, a través del Proyecto de Asistencia Técnica de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)."

SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo No.68 de la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de mayo de dos mil tres (2003).

MIREYA MOSCOSO
 Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
 Ministro de Gobierno y Justicia
HARMODIO ARIAS CERJACK
 Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO DELGADO DURAN
 Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
 Ministra de Educación
EDUARDO A. QUIROS
 Ministro de Obras Públicas
LYNETTE STANZIOLA A.
 Ministra de Salud, encargada

JAIME A. MORENO DIAZ
 Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN E. JACOME DIEZ
 Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL CARDENAS
 Ministro de Vivienda
LYNETTE STANZIOLA A.
 Ministra de Desarrollo Agropecuario
JERRY SALAZAR
 Ministro para Asuntos del Canal
ROSABEL VERGARA
 Ministra de la Juventud, la Mujer,
 la Niñez y la Familia

IVONNE YOUNG
 Ministra de la Presidencia y
 Secretaria General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO N° 603
 (De 09 de mayo de 2003)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

*Que el Licenciado **JOSÉ DE JESÚS CRESPO CEDEÑO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 6-46-1260, con oficinas profesionales ubicadas en Marcasa, No. 16, calle 2ª. Río Abajo, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Señor **FRANCISCO J. CASTAÑEDA S.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 5-4-275, residente en Nueva California, Juan Díaz, calle principal, casa No. 74, Corregimiento de Juan Díaz, Ciudad de Panamá, en su condición de*

Presidente y Representante Legal de la Asociación denominada "COMUNICACIÓN TOTAL, (CO. TO.)", inscrita a la Ficha C-18281, Documento 332183, ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la Asociación denominada "COMUNICACIÓN TOTAL, (CO. TO.)", como Institución Educativa sin fines de lucro;

Que la "COMUNICACIÓN TOTAL, (CO. TO.)" cumple con todos los requisitos que exige el literal (a) parágrafo Uno, del Artículo 697 del Código Fiscal, reglamentado por el Decreto Ejecutivo N° 107 de 24 de junio de 1999, por el cual se reglamenta la aprobación de las instituciones educativas sin fines de lucro, por parte del Ministerio de Educación.

Que para sustentar su petición el interesado ha aportado los siguientes documentos:

- Poder y solicitud mediante Apoderado Legal.
- Escritura Pública N° 1709 de 13 de marzo de 2002, expedida por la Notaría Duodécima del Circuito, por medio de la cual se le confiere Personería Jurídica a la Asociación denominada "COMUNICACIÓN TOTAL, (CO. TO.)"
- Certificación expedida por el Registro Público fechada veinte de junio de dos mil dos, mediante la cual se hace constar la existencia y vigencia de la Asociación denominada "COMUNICACIÓN TOTAL, (CO. TO.)"
- Planes y Programas de Actividades que realiza la "COMUNICACIÓN TOTAL, (CO. TO.)"

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a la Asociación denominada "COMUNICACIÓN TOTAL, (CO. TO.)" como Institución Educativa sin fines de lucro, para los efectos que establece el Artículo 697, literal (a), parágrafo Uno del Código Fiscal, reglamentado por el Decreto Ejecutivo N° 107 de 24 de junio de 1999.

ARTICULO SEGUNDO: *El presente Resuelto regirá a partir de su firma.*

FUNDAMENTO DE DERECHO: *Literal (a), párrafo Uno del Artículo 697 del Código Fiscal, reglamentado por el Decreto Ejecutivo No. 107 de 24 de junio de 1999.*

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DORIS R. DE MATA
Ministra de Educación

ADOLFO E. LINARES F.
Viceministro de Educación

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCIÓN N° 076
(De 14 de mayo de 2003)

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Prevía recomendación de la Junta de Evaluación

CONSIDERANDO :

Que la señora **SAYURI ELIZABETH RIVERA GOMEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-531-122, solicitó ante la Junta de Evaluación la expedición de la Licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

Que la señora **SAYURI ELIZABETH RIVERA GOMEZ**, cumplió con los requisitos señalados en el Código Fiscal, así como los exigidos por la Dirección General de Aduanas para optar por dicha licencia.

Que mediante Acta N°46 de 23 de enero de 2003, la Junta de Evaluación recomendó al señor Ministro de Economía y Finanzas, que se le expida la licencia respectiva a la señora **SAYURI ELIZABETH RIVERA GOMEZ**, porque cumplió con todos los requisitos exigidos por la Ley.

RESUELVE :

PRIMERO : OTORGAR a **SAYURI ELIZABETH RIVERA GOMEZ**, con cédula de identidad personal N°8-531-122 la licencia 316, para ejercer la profesión de Agente Corredor de Aduanas en todo el territorio nacional.

SEGUNDO : INGRESAR a favor del Ministerio de Economía y Finanzas / Contraloría General de la República la fianza para Agente Corredor de Aduanas N° FCGPA062917, por la suma de B/5,000.00, expedida por la Compañía de Seguros CENTRAL DE FIANZAS, la cual ampara las actividades que ejercerá **SAYURI ELIZABETH RIVERA GOMEZ** y la misma deberá mantenerse vigente en custodia de la Contraloría General de la República.

TERCERO : ENVIAR copia autenticada de esta resolución a la Junta de Evaluación para el registro pertinente.

DERECHO : Artículos 641 y siguientes del Código Fiscal, modificados por la Ley N°20 de 1994, ordinales 4° y 5° de la Ley 41 de 1° de julio de 1996.

El Ministro de Economía y Finanzas,
NORBERTO R. DELGADO DURAN

El Viceministro de Finanzas
PUBLICO RICARDO CORTES C.

RESOLUCION N° 079
(De 14 de mayo de 2003)

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Previa recomendación de la Junta de Evaluación

CONSIDERANDO :

Que **MARCOS ERNESTO VIDES CAÑAS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-721-1432, solicitó ante la Junta de Evaluación la expedición de la Licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

Que **MARCOS ERNESTO VIDES CAÑAS**, cumplió con los requisitos señalados en el Código Fiscal, así como los exigidos por la Dirección General de Aduanas para optar por dicha licencia.

Que mediante Acta N°46 de 23 de enero de 2003, la Junta de Evaluación recomendó al señor Ministro de Economía y Finanzas, que se le expida la licencia respectiva a **MARCOS ERNESTO VIDES CAÑAS**, porque cumplió con todos los requisitos exigidos por la Ley.

RESUELVE :

PRIMERO : OTORGAR a **MARCOS ERNESTO VIDES CAÑAS**, con cédula de identidad personal N°8-721-1432 la licencia 319, para ejercer la profesión de Agente Corredor de Aduanas en todo el territorio nacional.

SEGUNDO : INGRESAR a favor del Ministerio de Economía y Finanzas / Contraloría General de la República la fianza para Agente Corredor de Aduanas N° 0803-00612-01, por la suma de cinco mil balboas (B/5,000.00) expedida por ASEGURADORA ANCON, la cual ampara las actividades que ejercerá **MARCOS ERNESTO VIDES CAÑAS** y la misma deberá mantenerse vigente en custodia de la Contraloría General de la República.

TERCERO : ENVIAR copia autenticada de esta resolución a la Junta de Evaluación para el registro pertinente.

DERECHO : Artículos 641 y siguientes del Código Fiscal, modificados por la Ley N°20 de 1994, ordinales 4° y 5° de la Ley 41 de 1° de julio de 1996.

El Ministro de Economía y Finanzas,
NORBERTO R. DELGADO DURAN

El Viceministro de Finanzas
PUBLIO RICARDO CORTES C.

RESOLUCION N° 080
(De 14 de mayo de 2003)

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Previa recomendación de la Junta de Evaluación

CONSIDERANDO :

Que el señor **OBAULIO CASTRO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-285-592, solicitó ante la Junta de Evaluación la expedición de la Licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

Que el señor **OBAULIO CASTRO**, cumplió con los requisitos señalados en el Código Fiscal, así como los exigidos por la Dirección General de Aduanas para optar por dicha licencia.

Que mediante Acta N°46 de 23 de enero de 2003, la Junta de Evaluación recomendó al señor Ministro de Economía y Finanzas, que se le expida la licencia respectiva al señor **OBAULIO CASTRO**, porque cumplió con todos os requisitos exigidos por la Ley.

RESUELVE :

PRIMERO : OTORGAR a **OBAULIO CASTRO**, con cédula de identidad personal N°8-285-592, la licencia N°310, para ejercer la profesión de Agente Corredor de Aduanas en todo el territorio nacional.

SEGUNDO : INGRESAR a favor del Ministerio de Economía y Finanzas / Contraloría General de la República la fianza para Agente Corredor de Aduanas N°89B51579, por la suma de B/5,000.00, expedida por ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A., la cual ampara las actividades que ejercerá **OBAULIO CASTRO**, y la misma deberá mantenerse vigente en custodia de la Contraloría General de la República.

TERCERO : ENVIAR copia autenticada de esta resolución a la Junta de Evaluación para el registro pertinente.

DERECHO : Artículos 641 y siguientes del Código Fiscal, modificados por la Ley N°20 de 1994, ordinales 4° y 5° de la Ley 41 de 1° de julio de 1996.

El Ministro de Economía y Finanzas,
NORBERTO R. DELGADO DURAN

El Viceministro de Finanzas
PUBLIO RICARDO CORTES C.

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4

EDICTO COLECTIVO No. 6 DEL 24-MAYO-2003 EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACION A TÍTULO ONEROSO DE TIERRAS BALDÍAS NACIONALES EN LOS DISTRITOS DE PENONOME Y LA PINTADA

Información del Solicitante		Información del Predio		Lindero Norte		Lindero Sur		Lindero Este		Lindero Oeste	
No. Expediente	Nombre Completo	Cédula	Residencia	Condominio	Lugar Poblado	Área (Ha)	Clasificación	Condominio	Lugar Poblado	Área (Ha)	Clasificación
41029841004	ELIAS GUERRA ROJAS	2-84-187	TULU CENTRO (PENONOME)	TULU	TULU CENTRO	0.1192	COCLE	JOSE OSCAR FIGUEROA ACOSTA	TULU CENTRO	CARRETERA DE TULU ARRIBA A TULU CENTRO	PEDRO RUIZ ABAYA CLEMENTE ALVARO ROJAS
41029841005	PEDRO RUIZ ABAYA	2-44-378	TULU CENTRO (PENONOME)	TULU	TULU CENTRO	0.9118	COCLE	CAMINO DE TULU CENTRO AL RIO TULU	ISABEL ESPINOZA	CARRETERA DE TULU ARRIBA A TULU CENTRO	CAMINO DE TULU CENTRO AL RIO COOPERATIVA SAN JUAN DE DIOS
41029841006	PEDRO RUIZ ABAYA	2-54-371	TULU CENTRO (PENONOME)	TULU	TULU CENTRO	0.5700	COCLE	COOPERATIVA SAN JUAN DE DIOS TULU	ISABEL ESPINOZA	CARRETERA DE TULU ARRIBA A TULU CENTRO	COOPERATIVA SAN JUAN DE DIOS TULU
41029841007	ISABEL ESPINOZA	2-40-90	TULU CENTRO (PENONOME)	TULU	TULU CENTRO	0.9033	COCLE	CAMINO DE TULU CENTRO AL RIO TULU	CARRETERA DE TULU ARRIBA A TULU CENTRO	CARRETERA DE TULU ARRIBA A TULU CENTRO	PEDRO RUIZ ABAYA
41029841008	RUIZ RUIZ ABAYA	2-25-365	TULU CENTRO (PENONOME)	TULU	TULU CENTRO	0.1151	COCLE	JOSE JACINTO RODRIGUEZ ROJAS	CARRETERA DE TULU ARRIBA A TULU CENTRO	CARRETERA DE TULU ARRIBA A TULU CENTRO	CARRETERA DE TULU ARRIBA A TULU CENTRO
41029841009	BARTOLO CASTILLO CERDAS	2-39-212	TULU CENTRO (PENONOME)	TULU	TULU CENTRO	0.1182	COCLE	BARTOLO CASTILLO CERDAS	CARRETERA DE TULU ARRIBA A TULU CENTRO	CARRETERA DE TULU ARRIBA A TULU CENTRO	CARRETERA DE TULU ARRIBA A TULU CENTRO
41029841010	ISABEL ESPINOZA	2-42-90	TULU CENTRO (PENONOME)	TULU	TULU CENTRO	0.0281	COCLE	CARRETERA DE TULU ARRIBA A TULU CENTRO	MINISTERIO DE SALUD, PUESTO DE SALUD	BARTOLO CASTILLO CERDAS	COOPERATIVA SAN JUAN DE DIOS TULU CENTRO
41029841011	ISABEL ESPINOZA	2-41-90	TULU CENTRO (PENONOME)	TULU	TULU CENTRO	0.1444	COCLE	MINISTERIO DE SALUD, PUESTO DE SALUD	MINISTERIO DE SALUD, PUESTO DE SALUD	MINISTERIO DE SALUD, PUESTO DE SALUD	COOPERATIVA SAN JUAN DE DIOS TULU CENTRO
41029841021	AGUSTIN GUERRA RODRIGUEZ	2-32-711	TULU CENTRO (PENONOME)	TULU	TULU CENTRO	0.1780	COCLE	AGUSTIN GUERRA RODRIGUEZ	COMITE PRO-CICLO DE TULU CENTRO	CARRETERA DE TULU ARRIBA A TULU CENTRO	COOPERATIVA SAN JUAN DE DIOS TULU CENTRO
41029841022	PABLO ABAYA RODRIGUEZ	2-29-1172	TULU CENTRO (PENONOME)	TULU	TULU CENTRO	0.0994	COCLE	MANUEL GUERRA MAGALLON	COMITE PRO-CICLO DE TULU CENTRO	CARRETERA DE TULU ARRIBA A TULU CENTRO	COOPERATIVA SAN JUAN DE DIOS TULU CENTRO
41029841023	SEBASTIAN ESPINOSA ROJAS	2-14-419	TULU CENTRO (PENONOME)	TULU	TULU CENTRO	0.1315	COCLE	SEBASTIAN ESPINOSA ROJAS	COMITE PRO-CICLO DE TULU CENTRO	CARRETERA DE TULU ARRIBA A TULU CENTRO	COOPERATIVA SAN JUAN DE DIOS TULU CENTRO
41029841024	BARTOLO CASTILLO CERDAS	2-44-411	TULU CENTRO (PENONOME)	TULU	TULU CENTRO	0.0644	COCLE	CAMINO DE SERVIDIO EN TULU CENTRO	COMITE PRO-CICLO DE TULU CENTRO	CARRETERA DE TULU ARRIBA A TULU CENTRO	COOPERATIVA SAN JUAN DE DIOS TULU CENTRO
41029841025	ISABEL ESPINOZA	2-40-171	TULU CENTRO (PENONOME)	TULU	TULU CENTRO	0.0277	COCLE	ISABEL ESPINOZA	COMITE PRO-CICLO DE TULU CENTRO	CARRETERA DE TULU ARRIBA A TULU CENTRO	COOPERATIVA SAN JUAN DE DIOS TULU CENTRO
41029841026	ISABEL ESPINOZA	2-40-174	TULU CENTRO (PENONOME)	TULU	TULU CENTRO	0.0346	COCLE	ISABEL ESPINOZA	COMITE PRO-CICLO DE TULU CENTRO	CARRETERA DE TULU ARRIBA A TULU CENTRO	COOPERATIVA SAN JUAN DE DIOS TULU CENTRO
41029841027	MARIA ANGILO CASTILLO DE RODRIGUEZ	2-42-923	TULU CENTRO (PENONOME)	TULU	TULU CENTRO	0.0411	COCLE	CONCEPCION ESPINOSA GUERRA	COMITE PRO-CICLO DE TULU CENTRO	CARRETERA DE TULU ARRIBA A TULU CENTRO	COOPERATIVA SAN JUAN DE DIOS TULU CENTRO
41029841028	RECTOR ANDREZ ABAYA ROJAS	2-22-2197	TULU CENTRO (PENONOME)	TULU	TULU CENTRO	0.1178	COCLE	CAMINO DE SERV. DE TULU CENTRO A LIBRA CENTRO	COMITE PRO-CICLO DE TULU CENTRO	CARRETERA DE TULU ARRIBA A TULU CENTRO	COOPERATIVA SAN JUAN DE DIOS TULU CENTRO
41029841029	JOSE GABRIEL ROJAS ABAYA	2-20-719	TULU CENTRO (PENONOME)	TULU	TULU CENTRO	0.0424	COCLE	SEBASTIAN ESPINOSA ROJAS	COMITE PRO-CICLO DE TULU CENTRO	CARRETERA DE TULU ARRIBA A TULU CENTRO	COOPERATIVA SAN JUAN DE DIOS TULU CENTRO
41029841030	FABIANO DELGADO ESPINOSA	2-34-1140	TULU CENTRO (PENONOME)	TULU	TULU CENTRO	0.1141	COCLE	CAMINO DE SERVIDIO DE TULU CENTRO AL RIO TULU	COMITE PRO-CICLO DE TULU CENTRO	CARRETERA DE TULU ARRIBA A TULU CENTRO	COOPERATIVA SAN JUAN DE DIOS TULU CENTRO
41029841031	MATEO GASPAS ALVARO RODRIGUEZ	2-14-709	TULU CENTRO (PENONOME)	TULU	TULU CENTRO	0.0333	COCLE	CARRETERA EN TULU CENTRO	COMITE PRO-CICLO DE TULU CENTRO	CARRETERA DE TULU ARRIBA A TULU CENTRO	COOPERATIVA SAN JUAN DE DIOS TULU CENTRO
41029841032	FELICIANO GUERRA RUIZ	2-106-244	TULU CENTRO (PENONOME)	TULU	TULU CENTRO	0.1276	COCLE	RECTOR ANDREZ ABAYA ROJAS	COMITE PRO-CICLO DE TULU CENTRO	CARRETERA DE TULU ARRIBA A TULU CENTRO	COOPERATIVA SAN JUAN DE DIOS TULU CENTRO
41029841033	ELICITA SOTO DE LORENZO	2-108-718	SANTA CRUZ	TOAMBA	EL NARANJAL	0.0316	COCLE	ISABEL NAVAS SAN JUAN	COMITE PRO-CICLO DE TULU CENTRO	CARRETERA DE TULU ARRIBA A TULU CENTRO	COOPERATIVA SAN JUAN DE DIOS TULU CENTRO

4110412001	EVANGELISTA RIVERA TROYA	2-152-51	SAN JOSE (PERSONAS)	COCLE	PERSONAS	TOAIBE	SAN JOSE	9-465 QUERABADA SAN JOSE	CATALINO MARTINEZ NUÑEZ CATALINO MARTINEZ NUÑEZ	CON DE SERVICIOS EN LA MUNICIPAL MARTINEZA DE SAN JOSE A EL QUERABADA SAN JOSE	QUERABADA SAN JOSE
4110412002	ANTONIO MARTINEZ OVALLE	2-152-54	SAN JOSE (PERSONAS)	COCLE	PERSONAS	TOAIBE	SAN JOSE	9-775 ADELINA SANCHEZ RIVERA CORRETEA DE SAN JOSE A EL MUNICIPAL	ADRIANO BORBEL MARTINEZ CAMINO DE SERVICIO OESTE EN SAN JOSE	ADRIANO BORBEL MARTINEZ RIVERA	QUERABADA SAN JOSE
4110412003	MARQUEL RAMIRO BOTO MARTINEZ	2-76-304	SAN JOSE (PERSONAS)	COCLE	PERSONAS	TOAIBE	SAN JOSE	9-319 CAMINO DE SERVICIO EN SAN JOSE CAMINO DE SERVICIO OESTE EN LA MUNICIPAL CAMINERA DE SAN JOSE A EL MUNICIPAL	MANUEL RAMIRO BOTO MARTINEZ	CAMINO DE SERVICIO OESTE EN SAN JOSE	QUERABADA SAN JOSE
4110412004	DAMIAN NUÑEZ RODRIGUEZ	2-54-27	LA MARTILLADA (PERSONAS)	COCLE	PERSONAS	TOAIBE	LA MARTILLADA	9-289 DAMIAN NUÑEZ RODRIGUEZ	CAMINO CENTRO EN LA MARTILLADA CAMINO DE SERVICIO NOROESTE EN LA MARTILLADA	DAMIAN NUÑEZ RODRIGUEZ	CAMINO DE SERVICIO NOROESTE EN LA MARTILLADA
4110412005	ARQUIMEDES NUÑEZ TAMAYO	2-115-118	LA MARTILLADA (PERSONAS)	COCLE	PERSONAS	TOAIBE	LA MARTILLADA	9-177 CAMINO DE SERVICIO NOROESTE EN LA MARTILLADA	DAMIAN NUÑEZ RODRIGUEZ	DAMIAN NUÑEZ RODRIGUEZ	CAMINO DE SERVICIO NOROESTE EN LA MARTILLADA
4110412006	EDWIN ALEXANDER NUÑEZ TAMAYO	2-70-279	LA MARTILLADA (PERSONAS)	COCLE	PERSONAS	TOAIBE	LA MARTILLADA	9-148 DAMIAN NUÑEZ RODRIGUEZ CAMINO DE SERVICIO NOROESTE EN LA MARTILLADA	DAMIAN NUÑEZ RODRIGUEZ	DAMIAN NUÑEZ RODRIGUEZ	CAMINO DE SERVICIO NOROESTE EN LA MARTILLADA
4110412007	RENEL ODI NUÑEZ	2-48-449	LA MARTILLADA (PERSONAS)	COCLE	PERSONAS	TOAIBE	LA MARTILLADA	9-999 DAMIAN NUÑEZ RODRIGUEZ CONSEJERIA DE TOAIBE	CORREJERIA DE TOAIBE, CASA LOCAL	DAMIAN NUÑEZ RODRIGUEZ	CAMINO CENTRO EN LA MARTILLADA CONSEJERIA DE TOAIBE, CASA LOCAL
4110412008	ORLANDO OMPRE NUÑEZ AFANADO	6-28-379	VIA FERRAZ DE CORDOBA	COCLE	PERSONAS	TOAIBE	LA MARTILLADA	9-294 CAMINO CENTRO EN LA MARTILLADA	MARTIN ODI HERNANDEZ	MARTIN ODI HERNANDEZ	CAMINO CENTRO EN LA MARTILLADA
4110412009	MARTIN ODI HERNANDEZ	3-95-199	LA MARTILLADA (PERSONAS)	COCLE	PERSONAS	TOAIBE	LA MARTILLADA	9-207 ORLANDO OMPRE NUÑEZ AFANADO	JUAN RODRIGUEZ MAYALLA NUÑEZ DE ODI	JUAN RODRIGUEZ	CAMINO CENTRO EN LA MARTILLADA
4110412010	MATALIA NUÑEZ DE ODI	2-92-271	LA MARTILLADA (PERSONAS)	COCLE	PERSONAS	TOAIBE	LA MARTILLADA	9-270 MARTIN ODI HERNANDEZ ALVARO NUÑEZ	JUAN RODRIGUEZ	JUAN RODRIGUEZ	CAMINO CENTRO EN LA MARTILLADA
4110412011	ELIJALU NUÑEZ ALONZO	2-74-817	LA MARTILLADA (PERSONAS)	COCLE	PERSONAS	TOAIBE	LA MARTILLADA	9-271 CAMINO DE SERVICIO SUR EN LA MARTILLADA	JUAN RODRIGUEZ	JUAN RODRIGUEZ	CAMINO DE SERVICIO SUR EN LA MARTILLADA
4110412012	MARQUEL ALFREDO TABERA NUÑEZ	2-109-241	LA MARTILLADA (PERSONAS)	COCLE	PERSONAS	TOAIBE	LA MARTILLADA	9-286 CAMINO AL SUR EN LA MARTILLADA	ELSY HERNANDEZ NUÑEZ	ELSY HERNANDEZ NUÑEZ	QUERABADA AL SUR EN LA MARTILLADA
4110412013	LUIS FELIX ALVIO PEREZ	2-74-180	LA MARTILLADA (PERSONAS)	COCLE	PERSONAS	TOAIBE	LA MARTILLADA	9-284 CAMINO OMPRE NUÑEZ AFANADO EN LA MARTILLADA	ROBERTO CENTENO	ROBERTO CENTENO	ROBERTO CENTENO
4110412014	RODRIGO MORAN REYES	2-98-724	LA MARTILLADA (PERSONAS)	COCLE	PERSONAS	TOAIBE	LA MARTILLADA	9-244 QUERABADA LLANO DE NUÑEZ CAMINO DE SERVICIO NOROESTE EN LA MARTILLADA	QUERABADA LA MARTILLADA CAMINO DE SERVICIO NOROESTE EN LA MARTILLADA	QUERABADA LLANO CAMINO DE SERVICIO NOROESTE EN LA MARTILLADA	QUERABADA LLANO CAMINO DE SERVICIO NOROESTE EN LA MARTILLADA
4110412015	PETRA REYES DE MORAN	2-102-128	LA MARTILLADA (PERSONAS)	COCLE	PERSONAS	TOAIBE	LA MARTILLADA	9-288 QUERABADA LA MARTILLADA	PETRA REYES DE MORAN	PETRA REYES DE MORAN	QUERABADA LA MARTILLADA
4110412016	PETRA REYES DE MORAN	2-98-1028	LA MARTILLADA (PERSONAS)	COCLE	PERSONAS	TOAIBE	LA MARTILLADA	9-294 CAMINO DE SERVICIO EN LA MARTILLADA	CAMINERA A LA MARTILLADA	CAMINERA A LA MARTILLADA	QUERABADA LA MARTILLADA
4110412017	SIMON ALVIO PEREZ	2-54-414	LA MARTILLADA (PERSONAS)	COCLE	PERSONAS	TOAIBE	LA MARTILLADA	9-479 PETRA REYES DE MORAN ALVARO NUÑEZ	RODRIGUEZ DE COCLE, CAPILLA DE MARTINEZ RODRIGUEZ DEL RODRIGO	RODRIGUEZ DE COCLE, CAPILLA DE MARTINEZ RODRIGUEZ DEL RODRIGO	QUERABADA ALVIO CAMINO DE SERVICIO NOROESTE EN LA MARTILLADA
4110412018	EPICIANO REYES TAMAYO	2-109-449	LA MARTILLADA (PERSONAS)	COCLE	PERSONAS	TOAIBE	LA MARTILLADA	9-284 CAMINERA A LA MARTILLADA	PETRA REYES DE MORAN	PETRA REYES DE MORAN	QUERABADA ALVIO
4110412019	MARLA FELICITA SANCHEZ HERNANDEZ	2-76-1972	LA CARABELLA (PERSONAS)	COCLE	PERSONAS	TOAIBE	LA CARABELLA	9-113 VICTORIA WONG MARTINEZ	MARIA RAAC HERNANDEZ OVALLE	MARIA RAAC HERNANDEZ OVALLE	QUERABADA HACIA
4110412020	ORONISO HERNANDEZ ALVIO	2-76-1287	HACIA (LLANO GRANDE)	COCLE	PERSONAS	LLANO GRANDE	HACIA	9-776 DONATO QUERABADA	ASLANO HERNANDEZ ALVIO CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	ASLANO HERNANDEZ ALVIO	QUERABADA HACIA
4110412021	ASLANO HERNANDEZ ALVIO	2-311-440	HACIA (LLANO GRANDE)	COCLE	PERSONAS	LLANO GRANDE	HACIA	9-490 ORONISO HERNANDEZ ALVIO	JOSE BELALUO HERNANDEZ ALVIO	JOSE BELALUO HERNANDEZ ALVIO	QUERABADA HACIA
4110412022	XOSE BELALUO HERNANDEZ ALVIO	2-26-193	HACIA (LLANO GRANDE)	COCLE	PERSONAS	LLANO GRANDE	HACIA	9-293 ADRIANO MEDRUSA ALVIO	CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	QUERABADA HACIA
4110412023	LORENZA RUIZ LORENZO	2-104-75	HACIA (LLANO GRANDE)	COCLE	PERSONAS	LLANO GRANDE	HACIA	9-134 LORENZA RUIZ LORENZO	CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	QUERABADA HACIA
4110412024	FELICIA JIMENEZ CASTELLO	2-88-297	HACIA (LLANO GRANDE)	COCLE	PERSONAS	LLANO GRANDE	HACIA	9-271 EPICIANO JIMENEZ CASTELLO	QUERABADA HACIA	QUERABADA HACIA	QUERABADA HACIA
4110412025	EMBUQUE HERRERA GONZALEZ	2-124-289	HACIA (LLANO GRANDE)	COCLE	PERSONAS	LLANO GRANDE	HACIA	9-161 QUERABADA HACIA	CAMINERA DE SERVICIO DE LLANO GRANDE, CASA COMUNAL	CAMINERA DE SERVICIO DE LLANO GRANDE, CASA COMUNAL	EPICIANO JIMENEZ CASTELLO
4110412026	EMBUQUE HERRERA GONZALEZ	2-124-289	HACIA (LLANO GRANDE)	COCLE	PERSONAS	LLANO GRANDE	HACIA	9-176 QUERABADA HACIA	QUERABADA HACIA CAMINO DE SERVICIO NOROESTE EN LA MARTILLADA	QUERABADA HACIA CAMINO DE SERVICIO NOROESTE EN LA MARTILLADA	EMBUQUE HERRERA GONZALEZ
4110412027	ORHETALIA HERRERA SANCHEZ	2-132-395	HACIA (LLANO GRANDE)	COCLE	PERSONAS	LLANO GRANDE	HACIA	9-211 CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	VICENTE HERRERA SANCHEZ	VICENTE HERRERA SANCHEZ	QUERABADA HACIA
4110412028	VICTORIE HERRERA SANCHEZ	2-118-375	HACIA (LLANO GRANDE)	COCLE	PERSONAS	LLANO GRANDE	HACIA	9-219 CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	VALENTIN JIMENEZ GORDON	VALENTIN JIMENEZ GORDON	QUERABADA HACIA
4110412029	VALENTIN JIMENEZ GORDON	2-102-783	HACIA (LLANO GRANDE)	COCLE	PERSONAS	LLANO GRANDE	HACIA	9-214 CAMINO DE SERVICIO EN HACIA	ORHETALIA HERRERA SANCHEZ MINISTERIO DE EDUCACION, ESCUELA DE HACIA	ORHETALIA HERRERA SANCHEZ MINISTERIO DE EDUCACION, ESCUELA DE HACIA	ANTONIO JIMENEZ GORDON CAMINO DE SERVICIO EN HACIA VICENTE HERRERA SANCHEZ

414239400019	ALFONSO JIMENEZ GUERRA	2-104-1377	CARCANAL (LLANO GRANDE)	COCLE	LA ENTRADA	LLANO GRANDE	HACIENDA	0-133	ALCIBADES JIMENEZ GUERRA CAMPO DE SERVICIO CENTRAL EN HACIENDA	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA FRONTERO JIMENEZ VILLABERTA	ALCIBADES JIMENEZ GUERRA FRONTERO JIMENEZ VILLABERTA	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA
414239400020	FRONTERO JIMENEZ VILLABERTA	2-484	HACIENDA (LLANO GRANDE)	COCLE	LA ENTRADA	LLANO GRANDE	HACIENDA	0-712	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA FRONTERO JIMENEZ VILLABERTA	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA FRONTERO JIMENEZ VILLABERTA	ALCIBADES JIMENEZ GUERRA FRONTERO JIMENEZ VILLABERTA	ALCIBADES JIMENEZ GUERRA CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA
414239400021	FRONTERO JIMENEZ VILLABERTA	2-484	HACIENDA (LLANO GRANDE)	COCLE	LA ENTRADA	LLANO GRANDE	HACIENDA	0-844	ALCIBADES JIMENEZ GUERRA FRONTERO JIMENEZ VILLABERTA	ALCIBADES JIMENEZ GUERRA FRONTERO JIMENEZ VILLABERTA	ALCIBADES JIMENEZ GUERRA FRONTERO JIMENEZ VILLABERTA	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA FRONTERO JIMENEZ VILLABERTA
414239400022	RENE DUARTE JIMENEZ ROJAS	2-713-1409	HACIENDA (LLANO GRANDE)	COCLE	LA ENTRADA	LLANO GRANDE	HACIENDA	0-829	FRONTERO JIMENEZ VILLABERTA FRONTERO JIMENEZ VILLABERTA	FRONTERO JIMENEZ VILLABERTA FRONTERO JIMENEZ VILLABERTA	FRONTERO JIMENEZ VILLABERTA FRONTERO JIMENEZ VILLABERTA	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA FRONTERO JIMENEZ VILLABERTA
414239400023	CECILIA EDUARDO RODRIGUEZ TORRES	2-134-890	LA TABAJUA (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	LA TABAJUA	0-179	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU	ISMAEL CASTILLO COMESQUERIA DE TULU	ISMAEL CASTILLO COMESQUERIA DE TULU	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU
414239400024	ELIANA ORTIZ SOTO	2-134-718	LA TABAJUA (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	LA TABAJUA	0-177	GERMAN ALVARO	CAMPO DE LA TABAJUA A CARCANAL GERMAN ALVARO	CAMPO DE LA TABAJUA A CARCANAL GERMAN ALVARO	CAMPO DE LA TABAJUA A CARCANAL GERMAN ALVARO
414239400025	AMBRICHO SANCHEZ VELAZQUEZ	2-135-115	LA TABAJUA (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	LA TABAJUA	0-194	AMBRICHO SANCHEZ VELAZQUEZ COMESQUERIA DE TULU	AMBRICHO SANCHEZ VELAZQUEZ COMESQUERIA DE TULU	AMBRICHO SANCHEZ VELAZQUEZ COMESQUERIA DE TULU	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU
414239400026	CLAUDIA VILLABERTA FUERTES	2-78-998	LA TABAJUA (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	LA TABAJUA	0-194	AMBRICHO SANCHEZ VELAZQUEZ COMESQUERIA DE TULU	AMBRICHO SANCHEZ VELAZQUEZ COMESQUERIA DE TULU	AMBRICHO SANCHEZ VELAZQUEZ COMESQUERIA DE TULU	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU
414239400027	SIXTO SANCHEZ VILLABERTA	2-78-1987	LA TABAJUA (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	LA TABAJUA	0-849	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU
414239400028	PAUSTINO VELAZQUEZ ALVARO	2-48-315	LA TABAJUA (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	LA TABAJUA	0-134	ISIDRO VELAZQUEZ MARTINEZ	ISIDRO VELAZQUEZ MARTINEZ	ISIDRO VELAZQUEZ MARTINEZ	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU
414239400029	AURELIO VELAZQUEZ ALVARO	2-48-374	LA TABAJUA (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	LA TABAJUA	0-175	EUSTORGIO VERGARA	EUSTORGIO VERGARA	EUSTORGIO VERGARA	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU
414239400030	MARCELAZ ALEJANDER PICHERRA ALVARO	2-794-2149	TULU CENTRO (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	0-190	COOPERATIVA SAN JUAN DE DIOS	COOPERATIVA SAN JUAN DE DIOS	COOPERATIVA SAN JUAN DE DIOS	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU
414239400031	CLEMENTE ALVARO ROJAS	2-46-763	TULU CENTRO (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	0-131	ELIAS GUERRA ROJAS	ELIAS GUERRA ROJAS	ELIAS GUERRA ROJAS	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU
414239400032	ELIAS GUERRA ROJAS	2-46-1301	TULU CENTRO (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	0-190	COOPERATIVA SAN JUAN DE DIOS	COOPERATIVA SAN JUAN DE DIOS	COOPERATIVA SAN JUAN DE DIOS	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU
414239400033	GERMAN RODRIGUEZ ROJAS	2-46-442	TULU CENTRO (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	0-197	CONCEPCION ESPINOSA GUERRA COMESQUERIA DE TULU	CONCEPCION ESPINOSA GUERRA COMESQUERIA DE TULU	CONCEPCION ESPINOSA GUERRA COMESQUERIA DE TULU	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU
414239400034	ANTOLINA FLORES BEYES	2-145-131	LUNA CENTRO (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	LUNA CENTRO	0-194	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU
414239400035	MARIA CELIA ROJAS DELGADO	2-134-200	TULU CENTRO (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	0-149	CECERIA ROJAS DELGADO	CECERIA ROJAS DELGADO	CECERIA ROJAS DELGADO	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU
414239400036	BARTOLOME ESPINOSA MEDRADA	2-148-174	TULU CENTRO (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	0-117	QUEBRADA AL SUR EN TULU CENTRO	QUEBRADA AL SUR EN TULU CENTRO	QUEBRADA AL SUR EN TULU CENTRO	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU
414239400037	FIDEL ESPINOSA MAYA	2-112-984	TULU CENTRO (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	0-117	QUEBRADA AL SUR EN TULU CENTRO	QUEBRADA AL SUR EN TULU CENTRO	QUEBRADA AL SUR EN TULU CENTRO	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU
414239400038	TOMASA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ	2-78-307	TULU CENTRO (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	0-192	RELACIONO GUERRA RUIZ COMESQUERIA DE TULU	RELACIONO GUERRA RUIZ COMESQUERIA DE TULU	RELACIONO GUERRA RUIZ COMESQUERIA DE TULU	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU
414239400039	JOSE DANIEL ROJAS VELAZQUEZ	2-89-2492	TULU CENTRO (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	TULU CENTRO	0-194	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU
414239400040	CARLOS MANUEL RODRIGUEZ AYLA	2-78-2	TAMBO	COCLE	PENONOME	TULU	LUNA CENTRO	0-179	GERMAN RODRIGUEZ ROJAS AYLA	GERMAN RODRIGUEZ ROJAS AYLA	GERMAN RODRIGUEZ ROJAS AYLA	LUNA CENTRO
414239400041	ANTONIO AYLA MARRIN	2-46-941	TAMBO	COCLE	PENONOME	TULU	LUNA CENTRO	0-193	ANTONIO AYLA MARRIN	ANTONIO AYLA MARRIN	ANTONIO AYLA MARRIN	LUNA CENTRO
414239400042	EUGENIO VELAZQUEZ DEL ROSARIO	2-81-2478	LUNA CENTRO (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	LUNA CENTRO	0-134	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU
414239400043	RODOLFO CHEPINO PIMEL	2-88-2873	LUNA CENTRO (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	LUNA CENTRO	0-194	RODOLFO CHEPINO PIMEL	RODOLFO CHEPINO PIMEL	RODOLFO CHEPINO PIMEL	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU
414239400044	JOSE ROSENDO DOMINGUEZ CASTILLO	2-134-141	LUNA CENTRO (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	LUNA CENTRO	0-197	QUEBRADA LA AMENOSA VISTA	QUEBRADA LA AMENOSA VISTA	QUEBRADA LA AMENOSA VISTA	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU
414239400045	ELVIANO DOMINGUEZ RODRIGUEZ	2-84-147	LUNA CENTRO (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	LUNA CENTRO	0-198	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU
414239400046	MARIA ANICETA DOMINGUEZ DE MENA	2-78-003	LUNA CENTRO (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	LUNA CENTRO	0-197	QUEBRADA LA AMENOSA VISTA	QUEBRADA LA AMENOSA VISTA	QUEBRADA LA AMENOSA VISTA	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU
414239400047	RODOLFO RODRIGUEZ	2-78-487	LUNA CENTRO (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	LUNA CENTRO	0-198	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU
414239400048	MARIA ANICETA DOMINGUEZ DE MENA	2-81-1942	PANAMA	COCLE	PENONOME	TULU	LUNA CENTRO	1-147	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU
414239400049	JOSE MANUEL LEONARDO	2-11-721	PANAMA	COCLE	PENONOME	TULU	LUNA CENTRO	1-194	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU	CAMPO DE SERVICIO EN HACIENDA COMESQUERIA DE TULU

91014230940001	AGUILINO DOMINGUEZ CASTILLO	2-88-1793	LURIA CENTRO (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	LURIA CENTRO	1-897	PASCUAL DOMINGUEZ CASTILLO QUEBRADA LA ARENSA	CAJINO DE LURIA CENTRO A BELLA VISTA	CAMINO DE LURIA CENTRO A BELLA VISTA	JOSE ROSORDO DOMINGUEZ CASTILLO QUEBRADA LA ARENSA
69941423092001	EDUARDO MARTINEZ PEREZ	2-109-172	BOCA DE LURIA (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TOABRE	BOCA DE LURIA	0-996	ANIEL VILLABRITA	ANIEL VILLABRITA	BOCA DE LURIA	ANIEL VILLABRITA
69941423093001	JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES	2-104-316	BOCA DE LURIA (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TOABRE	BOCA DE LURIA	0-1819	ASIEL FLORES MUÑOZ	ASIEL FLORES MUÑOZ	BOCA DE LURIA	CABRERA DE BOCA DE TUQUE A BOCA DE LURIA
69941423093002	ASIEL FLORES MUÑOZ	2-984-1059	BOCA DE LURIA (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TOABRE	BOCA DE LURIA	0-1212	JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES	JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES	BOCA DE LURIA	CABRERA DE BOCA DE TUQUE A BOCA DE LURIA
69941423093003	ISIDRO ALVDO PEREZ	2-984-2131	BOCA DE LURIA (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TOABRE	BOCA DE LURIA	0-2194	ISIDRO ALVDO PEREZ	ISIDRO ALVDO PEREZ	BOCA DE LURIA	BOCA DE LURIA
69941423093004	ISIDRO ALVDO PEREZ	2-984-1232	BOCA DE LURIA (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TOABRE	BOCA DE LURIA	0-0418	JOSE DANILLO VILLABRITA FLORES	CABRERA DE BOCA DE TUQUE A BOCA DE LURIA	CABRERA DE BOCA DE TUQUE A BOCA DE LURIA	CABRERA DE BOCA DE TUQUE A BOCA DE LURIA
69941423097008	ELIZABETH ALVDO RODRIGUEZ	2-117-393	BOCA DE LURIA (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TOABRE	BOCA DE LURIA	0-2973	CHO DE SERVICIO NORTE EN BOCA DE LURIA	CHO DE SERVICIO NORTE EN BOCA DE LURIA	CHO DE SERVICIO NORTE EN BOCA DE LURIA	CABRERA DE BOCA DE TUQUE A BOCA DE LURIA
699414230910001	MOSAUDE SANCHEZ MARTINEZ	2-118-419	BOCA DE LURIA (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TOABRE	BOCA DE LURIA	0-9887	PEDRO SANCHEZ ORDONEZ	ANDRES LORENZO REYES CABRERA DE BOCA DE TUQUE A BOCA DE LURIA	QUEBRADA EL TALLO	CABRERA DE BOCA DE TUQUE A BOCA DE LURIA
699414230910002	ADRIANO JOSE SANCHEZ MARTINEZ	2-103-1036	BOCA DE LURIA (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TOABRE	BOCA DE LURIA	0-1312	PEDRO SANCHEZ ORDONEZ	QUEBRADA EL TALLO	LEONARDO SANCHEZ ORDONEZ	CAMINO DE SERVICIO EN BOCA DE LURIA
699414230910003	PABLO JOSE SANCHEZ MARTINEZ	2-109-614	BOCA DE LURIA (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TOABRE	BOCA DE LURIA	0-2041	LEONARDO SANCHEZ ORDONEZ	LEONARDO SANCHEZ ORDONEZ	LEONARDO SANCHEZ ORDONEZ	LEONARDO SANCHEZ ORDONEZ
699414230910004	PABLO SANCHEZ DOMINGUEZ	2-95-1203	BOCA DE LURIA (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TOABRE	BOCA DE LURIA	0-0279	LEONARDO SANCHEZ ORDONEZ	PABLO SANCHEZ DOMINGUEZ	GABRIEL SANCHEZ MARTINEZ	CHO DE SERVICIO ESTE EN BOCA DE LURIA
699414230910005	PABLO SANCHEZ DOMINGUEZ	2-95-1203	BOCA DE LURIA (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TOABRE	BOCA DE LURIA	0-4449	CHO DE SERVICIO ESTE EN BOCA DE LURIA	GABRIEL SANCHEZ MARTINEZ VALLE DE SAN MIGUEL	CHO DE SERVICIO ESTE EN BOCA DE LURIA	MOSAUDE SANCHEZ MARTINEZ BOCA DE LURIA
699414230910010	AGARTO SANCHEZ DOMINGUEZ	2-95-307	BOCA DE LURIA (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TOABRE	BOCA DE LURIA	0-9496	CARRERA DE BOCA DE TUQUE A CASA LOCAL	PABLO JOSE SANCHEZ MARTINEZ VALLE DE SAN MIGUEL	CAMINO DE SERVICIO A EL TANQUE DE AGUA	CABRERA DE BOCA DE TUQUE A BOCA DE LURIA
699414230910011	LEONARDO SANCHEZ ORDONEZ	2-99-209	BOCA DE LURIA (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TOABRE	BOCA DE LURIA	0-9617	CAMINO DE SERVICIO A EL TANQUE DE AGUA	CARRERA DE BOCA DE TUQUE A CASA LOCAL	CARRERA DE BOCA DE TUQUE A BOCA DE LURIA	FLORENCIO FIGUEROA SANCHEZ
699414230910012	MOSAUDE SANCHEZ MARTINEZ	2-118-419	BOCA DE LURIA (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TOABRE	BOCA DE LURIA	0-1836	CAMINO DE SERVICIO A EL TANQUE DE AGUA	CHO DE BOCA DE LURIA A EL VALLE DE SAN MIGUEL	MOSAUDE SANCHEZ MARTINEZ	CAMINO DE SERVICIO A EL TANQUE DE AGUA
699414230910013	CLAUDIA ESTHER SANCHEZ ALMANZA	2-789-1564	PANAMA	COCLE	PENONOME	TOABRE	BOCA DE LURIA	0-1518	CHO DE BOCA DE LURIA A EL VALLE DE SAN MIGUEL	CHO DE BOCA DE LURIA A EL VALLE DE SAN MIGUEL	PABLO SANCHEZ DOMINGUEZ	CABRERA DE BOCA DE TUQUE A BOCA DE LURIA
699414230910014	LEONARDO SANCHEZ ORDONEZ	2-99-2033	BOCA DE LURIA (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TOABRE	BOCA DE LURIA	0-2879	ELABOR ESTHER SANCHEZ ALMANZA LEONARDO SANCHEZ ORDONEZ	LEONARDO SANCHEZ ORDONEZ	LEONARDO SANCHEZ ORDONEZ	CABRERA DE BOCA DE TUQUE A BOCA DE LURIA
699414230910016	AIDA SANCHEZ ALMANZA	2-105-1603	BOCA DE LURIA (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TOABRE	BOCA DE LURIA	0-2053	CAMINO DE BOCA DE LURIA A LURIA CENTRO	MARITZA ELIZABETH CIBRERO FIGUEROA	MARITZA ELIZABETH CIBRERO FIGUEROA	CABRERA DE BOCA DE TUQUE A BOCA DE LURIA
699414230910017	OVIDIO SANCHEZ TROYA	2-100-646	BOCA DE LURIA (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TOABRE	BOCA DE LURIA	0-3666	BOCA DE TUQUE A	OVIDIO SANCHEZ TROYA	OVIDIO SANCHEZ TROYA	CAMINO DE BOCA DE LURIA A LURIA CENTRO
699414230910018	MARITZA ELIZABETH CIBRERO FIGUEROA	2-789-1590	BOCA DE LURIA (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TOABRE	BOCA DE LURIA	0-1400	AIDA SANCHEZ ALMANZA CAMINO DE BOCA DE LURIA CENTRO	RUANA SANCHEZ DOMINGUEZ	RUANA SANCHEZ DOMINGUEZ	AIDA SANCHEZ ALMANZA MARITZA ELIZABETH CIBRERO FIGUEROA
6994142311010029	MARINO HERNANDEZ GIL	2-101-2515	RANCHERIA (LA PINTADA)	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	RANCHERIA	0-1793	BOCA DE LURIA	MARINO HERNANDEZ GIL	MARINO HERNANDEZ GIL	OVIDIO SANCHEZ TROYA
6994142311010030	BALDORO RODRIGUEZ FLORES	2-100-420	CASCAJAL (LA PINTADA)	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	CASCAJAL	0-0513	QUEBRADA LA PALDOSA	CAMINO DE SERVICIO EN CASCAJAL RIO CASCAJAL	CAMINO DE SERVICIO EN CASCAJAL RIO CASCAJAL	CAMINO DE CASCAJAL A LURIA CENTRO
6994142311010031	EPIFANIO DOMINGUEZ RODRIGUEZ MANUEL FLORES CASTILLO	2-84-147 2-78-1929	LURIA CENTRO (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	LURIA CENTRO	0-1518	MARIA ANICETA DOMINGUEZ DE MENA	RODOLFO DOMINGUEZ RODRIGUEZ	RODOLFO DOMINGUEZ RODRIGUEZ	CAMINO DE SERVICIO SUR EN LURIA CENTRO
6994142311010032	ISRAEL ACOSTA RIVAS	2-101-199	TULU ARRIBA (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	TULU ARRIBA	0-0279	ALEJANDRO ACOSTA ALVEDO FIGUEROA	MARIA MARCIANA ACOSTA FIGUEROA	MARIA MARCIANA ACOSTA FIGUEROA	ALEJANDRO ACOSTA ALVEDO
6994142311010033	MARIA SANCHEZ ALVAREZ FIGUEROA ALFREDO RODRIGUEZ FIGUEROA	2-103-121 2-101-411	TULU ARRIBA (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	TULU ARRIBA	0-1103	ALEJANDRO ACOSTA ALVEDO	LAZARO GERARDO FIGUEROA VANEGA	CABRERA DE EL JAGUETO A TULU ARRIBA	ALEJANDRO ACOSTA ALVEDO
6994142311010034	MIGUEL ANGEL FIGUEROA DIAZ	2-103-674	PENONOME (PENONOME)	COCLE	PENONOME	TULU	TULU	0-2146	MIGUEL ANGEL FIGUEROA DIAZ	CABRERA DE EL JAGUETO A TULU ARRIBA	QUEBRADA TULU ARRIBA	CABRERA DE EL JAGUETO A TULU

020910414213130605	LAZARO GEGARDO FIGUEROA VARELA	2-708-851	TULU ARriba (PENONOMÉ)	COCLÉ	PENONOMÉ	TULU	TULU ARriba	DIOCESIS DE COCLÉ, CAPI LA DE TULU ARriba	ARriba	ARriba
020910414213130607	JUAN DEAZ MARCELINO ACOSTA FIGUEROA	2-59-196 2-105-1992	TULU ARriba (PENONOMÉ) TULU ARriba (PENONOMÉ)	COCLÉ	PENONOMÉ	TULU	TULU ARriba	CAMINO DE SERVICIO EN TULU ARriba CRISTIAN FIGUEROA JUNIER SIDRO GUTIERREZ BIVAS	CARRETERA DE EL AGUITO A TULU ARriba	ALEJANDRO ACOSTA ALVEDO CRISTIAN FIGUEROA
0209094142131370008	SANTIAGO POLJFIGUEROA HERNANDEZ	2-84-236	EL CANO DE SAN MIGUEL	COCLÉ	PENONOMÉ	TOABRE	EL CANO DE SAN MIGUEL	CAMINO ESTE A EL CANO DE SAN MIGUEL	SANTIAGO RODRIGUEZ HERNANDEZ	CAMINO ESTE A EL CANO DE SAN MIGUEL
0209094142137010	ELSA FIDELICIA DE VICTORIA HERNANDEZ	2-713-187	ARRAJAN (PANAMA)	COCLÉ	PENONOMÉ	TOABRE	SABANA LARGA	MOEL RODRIGUEZ SOTO MARIA ROSATEA FIGUEROA VELASQUEZ	RICARDO NUÑEZ MARTINEZ CARRETERA DE TAMBO A SABANA LARGA	RICARDO NUÑEZ MARTINEZ CAMINO DE SERV. TRNS EN SABANA LARGA
0209440421050010	NORMA ESTHER TURIBIO MOYA	2-146-283	MOLEJON	COCLÉ	LA PINTADA	LLANO GRANDE	MOLEJON	NOBENCTDO ATENCIO	CARRETERA DE LLANO GRANDE A COCLESTO	ROBERTIANO TORIBIO MORALES

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de PENONOMÉ, de LA PINTADA y en las oficinas de la Región 2 de la MIDA. Este edicto colectivo tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación, en un diario de circulación nacional tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, dado en LA PINTADA el día 24 de mayo de 2003. Firma del funcionario sustanciador: Rafael Valderrama G.

AVISOS

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público, que he vendido a la señora **YAU CHOY LAM DE HOU**, extranjera, mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad personal N° E-8-48890, el establecimiento comercial denominado **LAVANDERIA Y LAVAMATICO FELIZ**, ubicado en entrada El Crisol, local N° 4, corregimiento José Domingo Espinar en el distrito de San Miguelito.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de mayo del 2003

Atentamente,
Hou Huo ling
C.I.P. N-18-34
L- 491-537-27
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público, que he vendido al señor

LEUNG YAN HOK, panameño(a), mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad personal N° N-17-277, el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER LAM**, ubicado en esquina de Calle J y Calle Estudiante, edificio 7-86, local N° 1 en el corregimiento de Santa Ana en el distrito de Panamá. Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de mayo del 2003

Atentamente,
Chan Hon Lam
C.I.P. N-14-227
L- 491-537-01
Tercera publicación

**AVISO
INMOBILIARIA
BILOXI BLUES,
S.A.**, con R.U.C. N° 189319-1-393587 D.V. 64, propietaria del almacén denominado **EL DILER** de la ciudad de David, anuncia al público que ha traspasado dicho establecimiento a favor de la sociedad **MODALDIA, S.A.**

Se hace esta publicación para los efectos que establece el Artículo 777 del Código de Comercio.
L- 491-573-99
Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he vendido mi negocio denominado "**BAR LARYS**", ubicado en el corregimiento de Llano Abajo, distrito de Guararé, provincia de Los Santos, amparado con licencia comercial tipo B N° 0269, expedida por el M.I.C.I. al señor **JORGE CARDENAS**, cedulado N° 7-115-445.

Secundino
Dominguez
Velásquez
7-14-602
L- 485-952-69
Segunda publicación

AVISO

Se hace de conocimiento público que la sociedad **HIELO BARU CHIRICANA, S.A.**, ha dado en venta real y efectiva sus activos y la razón comercial "**HIELO BARU**" a los señores **RAFAEL STANZIO LA TORRES**, con cédula 2-37-1336, y **EUGENE PETER ALTIERI**, con cédula E-8-27551 según contrato de 22 de febrero de 2002 y addenda de 17 de febrero de 2003. Se hace la presente publicación de

conformidad y para los efectos establecidos en el Artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá.

Atentamente
Lic. Alberto
López Tom
8-473-1003
L- 491-521-95
Segunda publicación

Panamá, 20 de mayo de 2003

AVISO

Por este medio yo, **HERBERT LEIVA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 6-81-764, actuando en nombre y representación de la sociedad anónima **MALEN PANAMA, S.A.**, debidamente inscrita al R.U.C. Ficha: 380070, documento: 110831, solicito a ustedes la publicación del traspaso por venta del nombre comercial **HAL'S INTERNET** con registro comercial tipo B número 2339 del 17 de agosto de 2000, que dicha sociedad representa, a la señora **ELIDA DE SERRANO**. Dicha publicación deberá ser por 3 días para así formalizar la cancelación de nuestro registro comercial.

Atentamente,
Herbert Leiva
Céd. 6-81-764

L- 491-602-03
Unica publicación

**EL REGISTRO
PUBLICO DE
PANAMA
CON VISTA A LA
SOLICITUD:
505351.-
CERTIFICA:**

Que la sociedad: **BRENTWOOD WORLDWIDE TRADING INC.** Se encuentra registrada en la Ficha: 364058, Doc. 1373 desde el nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve,

DISUELTA

Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública número 3748 de 6 de mayo de 2003 de la Notaría Tercera del circuito de Panamá, según documento 465027 de la Ficha 364058 de la Sección de Mercantil desde el 14 de mayo de 2003. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dieciséis de mayo de dos mil tres, a las 09:16:41.4 A.M.

NOTA: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00. Comprobante N° 505351.-. Fecha: 16/05/2003 (SIVE)

IRMA I. GARCIA P.
Certificador
L- 491-541-89
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
AGUADULCE,
PROVINCIA DE
COCLE

EDICTO PUBLICO
Nº 01-03

El Alcalde Municipal
del Distrito de
Aguadulce, al público
HACE SABER:

Que los señores
**TEMISTOCLES DE
LEON PINZON**,
varón, panameño,
mayor de edad,
casado, jubilado con
domicilio en La Loma,
corregimiento de El
Roble, con cédula 2-
11-804, **NURIA DE
LEON
VILLARREAL**,
mujer, panameña,
mayor de edad,
casada, con domicilio
en Panamá Viejo,
con cédula de
identidad personal Nº
2-98-133, **ONELIA
DE
LEON
VILLARREAL**,
mujer, panameña,
con cédula 2-78-
1591, **ERENIA DE
LEON
VILLARREAL**,
mujer, panameña,
con cédula 2-78-
1591,
**TEMISTOCLES DE
LEON
VILLARREAL**,
varón, panameño,
con cédula 2-99-604,
actuando en sus
propios nombres y
representación han
solicitado se le
adjudique a título de
plena propiedad por
venta, un (1) lote de
terreno, ubicado en
La Loma,
corregimiento de El

Roble, distrito de
Aguadulce, dentro de
las áreas adjudica-
bles de la finca Nº
14,689, Rollo 4994
Doc. 3 propiedad del
Municipio de
Aguadulce. Tal como
se describe en el
plano Nº RC-201-
11236, inscrito en la
Dirección General de
Catastro del
Ministerio de
Hacienda y Tesoro el
día 29 de octubre de
1997.

Con una superficie de
mil doscientos
cuarenta y seis
metros cuadrados
con cincuenta y ocho
centímetros
cuadrados (1,246.58
Mts.2), y dentro de
los siguientes
linderos y medidas.
NORTE: Calle
Central y mide 33.49
Mts.

SUR: Calle sin
nombre y mide 9.70
Mts., 10.89 Mts.,
24.28 Mts.

ESTE: Calle sin
nombre y mide 12.52
Mts. y 8.63 Mts.

OESTE: Sara
Campos, usuaria de
la finca 14,689 y mide
39.42 Mts.

Con base a lo que
dispone el Acuerdo
Municipal Nº 6 del 30
de enero de 1995, se
fija este edicto en
lugar visible de este
despacho y en la
corregiduría
respectiva, por un
lapso de quince (15)
días hábiles para que
dentro de este tiempo
puedan oponerse la
(s) persona (s) que se

siente (n) afectada (s)
por la presente
solicitud.

Copia de este edicto
se le entregará a los
interesados para que
la publique en un
diario de circulación
nacional por tres días
seguidos y un día en
la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 07 de
diciembre de 2,003.

El Alcalde
(Fdo.) ARIEL A.
CONTE S.
La Secretaria
(Fdo.) HEYDI D.
FLORES

Es fiel copia de su
original, Aguadulce, 7
de enero de 2003
L-036685

Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
AGUADULCE,
PROVINCIA DE
COCLE

EDICTO PUBLICO
Nº 20-03

El Alcalde Municipal
del Distrito de
Aguadulce, al público
HACE SABER:

Que el señor (a)
**G O E V A N A
M A R Y L E I D A
J A R A M I L L O
B O S Q U E Z**, mujer,
panameña, mayor de
edad, con cédula 2-
103-1424, empleada
de la empresa
privada, con domicilio
en Calle La Ciénaga,
corregimiento de
Pocrí, distrito de
Aguadulce, actuando
en su propio nombre
y representación ha
solicitado se le
adjudique a título de

plena propiedad por
venta, un (1) lote de
terreno, ubicado en
Nuevo Perú,
corregimiento de
Pocrí, distrito de
Aguadulce, dentro de
las áreas
adjudicables a la
finca Nº 11484, Tomo
15923, Folio 294
propiedad del
Municipio de
Aguadulce. Tal como
se describe en el
plano Nº 201-15807,
inscrito en la
Dirección General de
Catastro del
Ministerio de
Economía y Finanzas
el día 29 de
noviembre de 2002.

Con una superficie de
trescientos cuarenta
y siete metros
cuadrados con treinta
y cinco centímetros
cuadrados (347.35
Mts.2), y dentro de
los siguientes
linderos y medidas.
NORTE: Calle El
Perú y mide 7.08 Mts.
SUR: María Salazar,
usuaria de la finca
11484 y mide 11.48
Mts.

ESTE: Carlos
Mendez, usuario de
la finca 11484 y mide
40.12 Mts.
OESTE: Servidumbre y mide
37.07 Mts.

Con base a lo que
dispone el Acuerdo
Municipal Nº 6 del 30
de enero de 1995, se
fija este edicto en
lugar visible de este
despacho y en la
corregiduría
respectiva, por un
lapso de quince (15)

días hábiles para que
dentro de este tiempo
puedan oponerse la
(s) persona (s) que se
siente (n) afectada (s)
por la presente
solicitud.

Copia de este edicto
se le entregará a los
interesados para que
la publique en un
diario de circulación
nacional por tres días
seguidos y un día en
la Gaceta Oficial.
Aguadulce, 15 de
abril de 2,003.

El Alcalde
(Fdo.) ARIEL A.
CONTE S.
La Secretaria
(Fdo.) HEYDI D.
FLORES

Es fiel copia de su
original, Aguadulce,
15 de abril de 2003
L-036684

Unica Publicación

EDICTO Nº 69
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

La suscrita Alcaldesa
del distrito de La
Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a)
**AIDA MARIA
FERRABONE DE
MELO**, panameña,
mayor de edad,
casada, ama de
casa, con residencia
en la Barriada
Revolución, casa Nº
3696, portadora de la

cédula de identidad personal N° 2-74-171, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle "F" de la Barriada El Nazareno, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle "F" con: 27.69 Mts.

SUR: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 28.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 44.20 Mts.

OESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 47.40 Mts.

Area total del terreno mil ciento sesenta y siete metros cuadrados con nueve mil trescientos noventa centímetros cuadrados (1,167.9390 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14

del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de marzo de dos mil tres.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA
DE AROSEMENA

Jefe de la

Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original.

La Chorrera, treinta y uno (31) de marzo de dos mil tres.

L-491-575-35
Unica Publicación

EDICTO N° 75
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a)

EZEQUIEL
BERNAL
CASTILLO, varón,

panameño, mayor de edad, soltero, con residencia en este distrito, portador de la cédula de identidad personal N° 7-53-928, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle El Brocal de la Barriada Guadalupe, corregimiento Guadalupe, donde hay una casa distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera ocupado por: Máximo Bernal con: 7.64 Mts.

SUR: Calle El Brocal con: 27.67 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera ocupado por: Cristina Barría de Moreno con: 42.21 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera ocupado por: Angelica Domínguez con:

39.65 Mts.

Area total del terreno seiscientos cuarenta y seis metros cuadrados con cuatro mil ciento treinta (646.4130 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de abril de dos mil tres.

La Alcaldesa:

(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA DE
AROSEMENA

Jefe de la

Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintinueve (29) de abril de dos mil tres.

L-491-397-31

Unica Publicación

EDICTO N° 168
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA

CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a)
RUBIELA OFELINA
BARRAGAN DE
PINO, mujer,

panameña, mayor de edad, casada, oficio analista de sistema, con residencia en Camino Real, San Antonio, casa N° A-25, portadora de la cédula de identidad personal N° 2-102-1591, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle El Espavé de la Barriada La Industrial, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle El Espavé con: 31.25 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 31.25 Mts.

ESTE: Avenida San Francisco de Paula con: 18.92 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del

Municipio de La Chorrera con: 18.92 Mts. Area total del terreno quinientos noventa y un metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (591.25 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 15 de octubre de dos mil uno.

La Alcaldesa:
(Fdo.) LIBERTAD BRENDA DE ICAZAA.
Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, quince (15) de octubre de dos mil uno.
L-491-580-52
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 5, PANAMA OESTE EDICTO Nº 081-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER: Que el señor (a) **ADAN FERNANDO BETHANCOURT SALAZAR**, vecino (a) del corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-124-296, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-897-2000, según plano aprobado Nº 804-08-16427, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 532.50 M2, ubicada en la localidad de Nueva Gorgona, corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle sin nombre hacia carretera Nueva Gorgona y a otras fincas.
SUR: Quebrada Agua Mina.

ESTE: Camino de tierra hacia quebrada Agua Mina y zanja.
OESTE: Camino de tierra hacia carretera de Nueva Gorgona y a quebrada Agua Mina.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Nueva Gorgona y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Capira, a los 13 días del mes de marzo de 2003.

GLORIA E. SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.
Funcionario Sustanciador
L- 489-517-08
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 5, PANAMA OESTE EDICTO Nº 082-DRA-2003
El suscrito

funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER: Que el señor (a) **DEBORA MARITZA RAMSEY ALDANA**, vecino (a) del corregimiento de El Cangrejo, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-238-1112, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-109-2001, según plano aprobado Nº 804-05-15770, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5678.05 M2, ubicada en la localidad de Chicá, corregimiento de Chicá, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Maura Núñez.
SUR: Servidumbre a otros lotes y quebrada Los Guabitos.
ESTE: Dolores Núñez y quebrada Los Guabitos.
OESTE: Servidumbre hacia carretera principal de Chicá y a otros lotes.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Chicá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Capira, a los 13 días del mes de marzo de 2003.

GLORIA E. SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.
Funcionario Sustanciador
L- 489-498-24
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 5, PANAMA OESTE EDICTO Nº 083-DRA-2003
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.
HACE SABER: Que el señor (a) **DIDIO DARIO GONZALEZ CEDEÑO**, vecino (a)

del corregimiento de Parque Lefevre, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-50-42, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-503-2002, según plano aprobado Nº 807-07-16462, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has. + 9635.81 M2, ubicada en la localidad de Las Ollas Abajo, corregimiento de Feuillet, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Trinidad Hernández, Carret. de 15.00 mts. hacia Santa Rita y hacia Ollas Abajo, Serv. de 10.00 mts. hacia otras fincas y hacia Carret. de tosca.
SUR: Temístocles Javier Herrera Domínguez, Berto González Barahona, zanja.
ESTE: Serv. de 10.00 mts. hacia otras fincas y hacia Carret. de tosca.
OESTE: Quebrada Las Ollas.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Chorrera o en la corregiduría de Feuillet y copias del mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
 Dado en Capira, a los 13 días del mes de marzo de 2003.
YAHIRA RIVERA M.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.
 Funcionario Sustanciador
 L- 489-666-64
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 10, DARIEN
 EDICTO Nº 020-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público.
HACE SABER:
 Que el señor (a) **ESTEBAN ARAUZ CASTILLO**, vecino (a) de Piedra Candela, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-129-1043 y **MARIA ROSARIO**

RODRIGUEZ FERNANDEZ, vecina de Piedra Candela, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, con cédula de identidad personal Nº 5-3-501, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-336-01, según plano aprobado Nº 502-08-1270, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has. + 5610.00 M2, ubicada en Piedra Candela, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Oscar Núñez.
SUR: Nobel Elpidio Castro, Evelio Robles y Yenía Maritza Castillo Rodríguez.
ESTE: Nobel Elpidio Castro.
OESTE: Gerardo Saldaña y Carretera Panamericana.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Pinogana o en la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal

como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Santa Fe, a los 11 días del mes de diciembre de 2002.
JANEYA VALENCIA
 Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO QUIROS
 Funcionario Sustanciador
 L- 488-333-32
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 10, DARIEN
 EDICTO Nº 50-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público.
HACE SABER:
 Que el señor (a) **ELIAS NIETO SAAVEDRA**, vecino (a) de Agua Fría, corregimiento de Agua Fría, distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-43-500, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-0094-97, según plano aprobado Nº 501-13-1268, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 23 Has. + 8551.46 M2, ubicada en Agua Fría Nº 1, corregimiento de Agua Fría, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Leonidas Gutiérrez y Elías Nieto Saavedra.
SUR: Camino principal de 15.00 mts.
ESTE: Nodiel Mitre y Ernesto Rodríguez.
OESTE: Leonidas Gutiérrez.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana, o en la corregiduría de Agua Fría y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Santa Fe, a los 17 días del mes de enero de 2003.
CRISTELA MIRANDA
 Secretaria Ad-Hoc
SR. DARIO D. CASTRO OJO
 Funcionario Sustanciador
 L- 488-494-98
 Unica publicación R